

DECRETO 1613 DE 2000

(agosto 23)

por el cual se autoriza a una Magistrada para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional ha formulado invitación a la doctora Fabiola Orozco Duque, Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para participar en el Curso de Formación Judicial Inicial a realizarse en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, del 4 de septiembre del 2000 al 27 de julio del 2001;

Que la invitación comprende el pago de una beca para apoyar su traslado, estadía y participación en el curso;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la doctora Fabiola Orozco Duque, Magistrada del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para que acepte la invitación hecha por la

Agencia Española de Cooperación Internacional y participe en el Curso de Formación Judicial Inicial, que se realizará en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, del 4 de septiembre del año 2000 al 27 de julio de 2001.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago, por parte de la organización del evento académico, de una beca para apoyar los gastos de traslado y estadía de la funcionaria.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 23 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.